

Procedimiento Operativo Estándar - POE

Procedimiento:	COMITÉ DE REDACCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES								
	POE	ARG	CD	0	0	9	v	0	0

<p>Objetivos</p> <p>Establecer el mecanismo de funcionamiento de este organismo colegiado, denominado Comité de revisión y evaluación de estándares (CRES) que reporta a la Comisión Directiva (CD) del ITAES, formado por expertos con antecedentes demostrables en calidad de la atención médica, seguridad del paciente, acreditación y/o gestión de establecimientos de salud cuyo objetivo es entender en todas las etapas de creación de nuevos estándares o revisión y actualización de estándares existentes.</p>	<p>Fecha de vigencia 01/01/2018</p> <p>Fecha de vencimiento 29/12/2019</p>																								
<p>Alcance</p> <p>Este POE debe ser utilizado en todos aquellos caso en los que se requiera algún tipo de acción respecto a los estándares que forman parte de los Manuales para la acreditación de establecimientos de salud que utiliza el ITAES</p>	<p>Áreas Involucradas:</p> <table border="1"> <tr><td>Administración</td><td>x</td></tr> <tr><td>Área técnica</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comisión Directiva</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comunicación</td><td>x</td></tr> <tr><td>Contable</td><td>x</td></tr> <tr><td>Dirección técnica</td><td>x</td></tr> <tr><td>Evaluadores</td><td>x</td></tr> <tr><td>Dirección General</td><td>x</td></tr> <tr><td>Legales</td><td>x</td></tr> <tr><td>Gerencia</td><td>x</td></tr> <tr><td>Sistemas</td><td>x</td></tr> <tr><td>Todos</td><td>x</td></tr> </table>	Administración	x	Área técnica	x	Comisión Directiva	x	Comunicación	x	Contable	x	Dirección técnica	x	Evaluadores	x	Dirección General	x	Legales	x	Gerencia	x	Sistemas	x	Todos	x
Administración	x																								
Área técnica	x																								
Comisión Directiva	x																								
Comunicación	x																								
Contable	x																								
Dirección técnica	x																								
Evaluadores	x																								
Dirección General	x																								
Legales	x																								
Gerencia	x																								
Sistemas	x																								
Todos	x																								
<p>Responsabilidades</p> <p>Empleados o contratados: son responsables de reportar a su jefe o responsable inmediato cualquier tipo de sugerencias, opiniones o menciones a estándares para ser evaluados por este Comité.</p> <p>No se podrá introducir modificaciones a los mismos sin que exista un dictamen del CRES ratificado por la CD.</p> <p>La Dirección Técnica es la responsable de coordinar el funcionamiento del CRES.</p> <p>La Dirección Técnica es la responsable de mantenimiento de este documento y la DG de coordinar la logística para el funcionamiento del CRES</p>																									

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Definición

- 1.1. Se trata de un organismo colegiado, que reporta a la Comisión Directiva (CD) del ITAES, formado por expertos con antecedentes demostrables en calidad de la atención médica, seguridad del paciente, acreditación y/o gestión de establecimientos de salud.
- 1.2. Las actividades del Comité están enmarcadas en los objetivos y políticas definidos en el Plan Estratégico del ITAES, debiendo cumplir con los conceptos definidos por la MISIÓN y VISIÓN de la Organización, y aplicando los VALORES en él preestablecidos.

2. Funciones

- 2.1. Redactar nuevos estándares de calidad, tanto para programas de acreditación ya establecidos y puestos en marcha por el ITAES, como para nuevas iniciativas que la organización considere pertinentes.
- 2.2. Revisar periódicamente los estándares de los programas en vigencia, con el fin de modificarlos, eliminarlos o reemplazarlos por otros nuevos, toda vez que se considere necesaria

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.

Procedimiento:	COMITÉ DE REDACCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES								
	POE	ARG	CD	0	0	9	v	0	0

su actualización en razón de avances del conocimiento en los campos de la atención médica, las técnicas de acreditación, las normas jurídicas, así como también otros que estuvieran relacionados.

- 2.3. Examinar el marco jurídico argentino respecto de la atención de la salud y proponer a la Dirección Técnica toda modificación que se considere necesaria para mantener los estándares dentro de ese ámbito de responsabilidad.
- 2.4. Analizar y mantener actualizada la relación entre los estándares del ITAES y otros sistemas de evaluación externa de la calidad de la atención de salud, nacionales e internacionales, tales como ISO, EFQM, Visitatie, etc., así como también con las Buenas Prácticas definidas internacionalmente en diversas disciplinas del arte de curar.
- 2.5. Adecuar los estándares al marco jurídico y las condiciones de desempeño de sistemas de salud del extranjero, cada vez que fuere necesario aplicarlos fuera de los límites de la República Argentina.
- 2.6. Recolectar y evaluar datos que surjan de la experiencia del ITAES en la aplicación práctica de sus programas de Acreditación y utilizarlos para la mejora de los vigentes.
- 2.7. Recolectar y evaluar datos que surjan de las encuestas de satisfacción de los establecimientos evaluados, llevadas a cabo por la Dirección Técnica y utilizar sus resultados para la mejora de los estándares del ITAES en los términos antedichos.
- 2.8. Establecer un cronograma de revisión y desarrollo de estándares, incluyendo las metas a alcanzar.
- 2.9. Analizar, en conjunto con la Dirección Técnica, las opiniones de los evaluados sobre el sistema de calificación de los niveles de cumplimiento de los estándares y proponer su modificación cada vez que se lo considere pertinente, a efectos de mantener su inteligibilidad, justicia y transparencia.

3. Composición

- 3.1. El CRES está formado por 7 (siete) miembros, uno de los cuales es el Director Técnico del ITAES.
- 3.2. Los demás miembros deben cumplir con las condiciones establecidas en el punto 1 de la presente, sean o no miembros del ITAES.
- 3.3. Las propuestas de integrantes surge de la CD, de la Gerencia General o de la Dirección Técnica
- 3.4. La CD es responsable de seleccionar los integrantes de entre las propuestas que hayan sido presentadas.

4. Duración en los cargos

- 4.1. Con la excepción del Director Técnico, los cargos de los demás integrantes del CRES tienen una duración de 4 (cuatro) años, prorrogables por hasta 3 (tres) períodos iguales.

Procedimiento:	COMITÉ DE REDACCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES								
	POE	ARG	CD	0	0	9	v	0	0

4.2. 3 (tres) de los 6 (seis) cargos restantes iniciales del CRES tienen una duración de 2 (dos) años, de modo que a partir de ese momento el reemplazo de los integrantes del CRES se haga por mitades.

5. Retribución

5.1. Con excepción del Director Técnico, cuya retribución corre por otro mecanismo, los demás cargos del CRES tienen una retribución por los mecanismos que la CD establezca, ad referendum de la Asamblea Anual Ordinaria.

6. De la organización interna

- 6.1. Todos sus integrantes tienen similares atribuciones, deberes y derechos.
- 6.2. Todos sus integrantes tienen derecho a 1 (un) voto, con la excepción del Director Técnico, que sólo aplicará el suyo en caso de empate entre los demás miembros.
- 6.3. Las propuestas de análisis pueden surgir de cualquiera de los integrantes del CRES, así como también de cualquiera de los miembros de la CD, miembros personales e institucionales del ITAES, así como el Estado, los establecimientos evaluados, otros grupos de interés y el público en general.

7. Funcionamiento

- 7.1. Surgidas propuestas de análisis, de acuerdo a lo referido en el Procedimiento de relevamiento y uso de información para el desarrollo y revisión de estándares estas son centralizadas en la Dirección Técnica (DT).
- 7.2. La DT convoca a reunión plenaria del CRES o distribuye documentación para su análisis por los canales disponibles en ese momento, pudiéndose desarrollar tareas por estos medios. La aprobación de los productos resultantes se realiza en reunión plenaria.
- 7.3. La convocatoria a reunión plenaria se realiza con 15 días de antelación.
- 7.4. Para sesionar en reunión plenaria deben estar presentes más de la mitad de sus miembros.
- 7.5. En caso de no reunir ese número se realiza una nueva convocatoria.
- 7.6. Si se repite la falta de Quorum por segunda vez los miembros presentes pueden sesionar y si lo consideran necesario proponer ampliar el número de integrantes o el reemplazo.
- 7.7. Un miembro del CRES, excepto el DT, cumple las funciones de Secretario.
- 7.8. El Secretario lleva un registro de todas las actuaciones del CRES, en un libro de actas habilitado a tal fin.
- 7.9. El CRES define el plan de trabajo el que es elevado a la CD para su aprobación, que incluye
 - Objetivos
 - Actividades a realizar
 - Presupuesto

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.

Procedimiento:	COMITÉ DE REDACCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES								
	POE	ARG	CD	0	0	9	v	0	0

- Metas
- Resultados esperados
- Mención taxativa de los expertos (individuales u organizaciones) que, en caso necesario, se requiera convocar para la ejecución de las tareas.

7.10. De acuerdo al tipo de tarea el CRES fija la frecuencia de reuniones necesaria para su monitorización y eleva a la CD un informe de avance.

7.11. El Secretario o quien lo sustituya circunstancialmente es el responsable de supervisar que se cumplan los aspectos mencionados en los puntos 7.10 y 7.11

REFERENCIAS

Procedimiento de relevamiento y uso de información para desarrollo y revisión de estándares (POE_relevinfoestand_AT003)

HISTORIAL

Año 2017 Se revisa el procedimiento, se reemplaza la figura de Gerente General por Director General y la de Subgerente por Gerente. Se actualiza vigencia.

CIRCUITO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Las firmas asentadas debajo significan el entendimiento, acuerdo y compromiso para cumplir los roles y responsabilidades detalladas en este documento.			
	Firma	Nombre y Apellido/Posición	Fecha (dd/mm/aaaa)
Autor:		CD	
Revisado por:		DT	
Revisado por:		DG	
Autorizado por:		CD	
Autorizado por:		Asamblea general	
Administrador		DT	